

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

1373

RESOLUCIÓN 44/2026, de 25 de marzo, del director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de San Sebastián, para el desarrollo de proyecto integral de emancipación juvenil desde el área de juventud y con la participación de las personas jóvenes en un contexto de transición social y demográfica.

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco el Convenio de colaboración referenciado, a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de San Sebastián para el desarrollo de proyecto integral de emancipación juvenil desde el área de juventud y con la participación de las personas jóvenes en un contexto de transición social y demográfica, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de marzo de 2026.

El director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 44/2026, DE 25 DE MARZO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO INTEGRAL DE CARÁCTER PILOTO PARA EL IMPULSO DE LA EMANCIPACIÓN JUVENIL DESDE EL ÁREA DE JUVENTUD Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES EN UN CONTEXTO DE TRANSICIÓN SOCIAL Y DEMOGRÁFICA

En San Sebastián, a la fecha de la firma electrónica.

De una parte, Dña. Nerea Melgosa Vega, consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, nombrada por Decreto 29/2024, de 24 de junio, del lehendakari, de nombramiento de la consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, en virtud de la facultad que le confiere el Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2026.

Y de otra, D. Íñigo García Villanueva concejal delegado de Inclusión, Diversidad y Medioambiente del Ayuntamiento de San Sebastián (delegación aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián del 1 de octubre de 2024), autorizado para suscribir el presente convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de fecha 18 de noviembre de 2025.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN:

Primero.– Que el artículo 9.1.i).1, de la Ley 2/2022, de 10 de marzo, de Juventud (en adelante, Ley de Juventud o LJ), atribuye a la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi la provisión de las actividades, servicios y equipamientos de información, documentación, orientación y acompañamiento para la emancipación, así como el resto de actividades, servicios y equipamientos que se integran en el Sistema de Juventud, o de carácter piloto, dirigidos a promover la emancipación juvenil, en el marco de una política especializada en este sector de población que alcanza y se proyecta sobre el conjunto de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y sin perjuicio de la posible colaboración con el resto de administraciones, forales y locales.

Segundo.– Que el artículo 11.e) de la Ley de Juventud atribuye a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi la función de impulsar la emancipación juvenil, tanto en el ámbito municipal como en el supramunicipal, en coordinación con las diputaciones forales y el departamento del Gobierno Vasco competente en materia de juventud, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.

Asimismo, el artículo 17.1.36 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, establece las competencias propias de los municipios en el ámbito de la planificación, ordenación y gestión de las políticas de juventud.

Tercero.– Que el artículo 23 de la Ley de Juventud crea la Red Vasca para la Emancipación Juvenil. Dicha red está integrada por las actividades y servicios referidos en el artículo 9.1.i).1, de competencia del Gobierno Vasco, y por los que el resto de las administraciones públicas vascas dirijan también a propiciar la emancipación juvenil, en el marco de una política especializada en este sector de población y en el ámbito geográfico de su competencia.

Cuarto.– Que el citado artículo atribuye al departamento del Gobierno Vasco competente en materia de juventud: a) el impulso de un servicio online de emancipación y movilidad juvenil que proporcione información, orientación, intermediación, asesoramiento y acompañamiento integral, continuo y personalizado, incluyendo el retorno; b) la promoción y coordinación de una red de centros de emancipación juvenil que ofrezcan una atención presencial, articulada con la Red de Información y Documentación Juvenil de Euskadi, el Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil de Euskadi y los centros territoriales; c) la coordinación de la Red Vasca de Emancipación Juvenil, que dispondrá de un espacio virtual para dinamizar un ecosistema en torno a la emancipación juvenil, con una visión interdepartamental, interinstitucional e intersectorial, conectando a las personas jóvenes con todos los sectores y agentes sociales con iniciativas en este ámbito.

Asimismo, el apartado cuarto establece que en el marco de la Red Vasca para la Emancipación Juvenil, que será coordinada por el departamento del Gobierno Vasco competente en materia de juventud, se impulsarán otros apoyos a fin de incidir sobre los factores que favorecen la emancipación, evaluando el grado en que han contribuido a reducir la edad media de emancipación y sistematizando las buenas prácticas de modo que se genere un conocimiento compartido sobre políticas y apoyos específicos para la emancipación.

Quinto.– Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 de la Ley de Juventud, el departamento del Gobierno Vasco competente en materia de juventud impulsará un programa en relación con la movilidad juvenil y las migraciones que incida sobre la retención, así como la atracción, retorno y conexión de personas jóvenes, autóctonas o no, en otras comunidades y países.

Por su parte, el Decreto 18/2024, de 23 de junio, del lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, atribuye al Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico funciones y áreas de actuación en materia de juventud y emancipación.

El Ayuntamiento de San Sebastián, por su parte, conectará diversos servicios para jóvenes con este programa - entre los que se encuentra el servicio presencial de apoyo a los itinerarios vitales de las personas jóvenes - y áreas municipales.

Sexto.– Que el Ayuntamiento de San Sebastián y la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi están interesadas en colaborar en un proyecto de carácter piloto para el despliegue políticas de juventud (políticas de transición) que respondan a la transición social y demográfica en San Sebastián y en la CAPV, a partir de la evaluación de experiencias piloto. Y será piloto, por un lado, por los servicios y programas que conformarán la experiencia y, por otro, porque se trabajará para favorecer la emancipación desde el sistema de juventud y con la participación de las propias personas jóvenes.

Este proyecto piloto se implementará con el fin de crear un modelo eficaz y transitable a otros municipios, adaptado a cada contexto. Esta perspectiva también se ha tenido en cuenta de en el diseño de los servicios y programas. Asimismo, el impacto de este tipo de iniciativa en San Sebastián es importante para el conjunto de la CAPV, ya que en San Sebastián hay una gran diversidad de jóvenes que viven, trabajan o estudian.

Las características diferenciales del proyecto lo convierten, además, en un laboratorio de innovación para diseñar, desplegar y visibilizar las políticas de juventud de transición, para favorecer la emancipación juvenil y dar respuesta al reto demográfico. Además, dado que el proyecto va a ser evaluado, sistematizado y escalonado, tendrá mayor proyección y abrirá el camino para avanzar

en el diseño y despliegue de la Red Vasca para la Emancipación Juvenil, según lo previsto en la Ley de Juventud.

Por todo lo expuesto, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración. El convenio se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.– Objeto.

El presente convenio tiene por objeto fijar las condiciones en las que el Gobierno Vasco y el ayuntamiento de San Sebastián se comprometen a colaborar en la puesta en marcha un proyecto integral, de carácter piloto. Este proyecto se configura en virtud del apartado 1.i).1 del artículo 9 de la Ley 2/2022, de 10 de marzo, de Juventud (LJ), favoreciendo la emancipación juvenil desde el propio sistema de juventud, y con la participación de las personas jóvenes.

El proyecto está dirigido a personas jóvenes de 16 a 34 años - según lo previsto en el artículo 3.3 de la Ley de Juventud respecto a las políticas transversales de juventud, como la política de emancipación- que viven, estudian o trabajan en San Sebastián, o desean hacerlo. Tendrá, por tanto, una visión abierta y un impacto amplio.

Este proyecto piloto se implantará en el municipio de San Sebastián, con el fin de sistematizar un modelo efectivo, a partir de la evaluación, que sirva para el diseño de proyectos con los mismos objetivos en otros municipios de la CAPV, a través de procesos de evaluación, sistematización y escalado, con el fin de ir configurando y estructurando cada vez mejor la Red Vasca para la Emancipación Juvenil, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Juventud.

En este sentido, lo que el presente proyecto persigue es extraer aprendizajes de utilidad, que sirvan también a otros municipios, evaluando, sistematizando y graduando todo el proyecto y los servicios o programas piloto, que serán compartidas por el Ayuntamiento de San Sebastián y el Gobierno Vasco.

Segunda.– Servicios y programas.

El proyecto estará compuesto por los siguientes servicios y programas:

– Servicio presencial de apoyo a los itinerarios vitales de las personas jóvenes, promovido en colaboración por ambas instituciones y articulado con el servicio GAZ (Gazte-ibilbideak Abiarazteko Zerbitzua) del Gobierno Vasco. El servicio forma parte de la Red Vasca para la Emancipación Juvenil y coordinado por el departamento del Gobierno Vasco competente en materia de juventud.

GAZ articula un servicio online y un espacio virtual para dinamizar un ecosistema en torno a la emancipación juvenil, así como el programa Ameslariak para promover la atracción, retorno, retención y conexión de personas jóvenes con proyectos de movilidad o migratorios, referidos en los artículos 23 (servicio online y espacio virtual) y 20, apartado 4 (programa Ameslariak), respectivamente.

El servicio presencial se ubicará el Centro Joven Kontadores (Pasai San Pedro Hiribidea, 13, 20017 San Sebastián, Gipuzkoa) cuyos espacios pone a disposición del servicio el Ayuntamiento de San Sebastián. En estos espacios se pondrán a disposición los recursos a los que se refiere el presente convenio y se realizarían también actividades y talleres para promover la emancipación de las personas jóvenes.

– Martx-Up: es una iniciativa para impulsar y poner en marcha ideas, retos y proyectos de jóvenes de San Sebastián de entre 18 y 30 años, ofreciéndoles formación, apoyo y recursos. Se trata, sobre todo, de fomentar su potencial creativo e innovador, así como de ayudarles a ser agentes activos y creativos en la ciudad.

– Laboratorios: se proponen teniendo en cuenta, además del contenido cultural, los intereses, necesidades e inquietudes de las y los jóvenes.

En estos laboratorios se admiten diferentes formatos: cursos, conferencias, reuniones, diferentes usos del espacio, y estarán abiertos a las múltiples actividades que propongan los diferentes colectivos. Estos laboratorios se impartirán en diferentes salas en función del formato de cada una de ellas (sala principal, taller, sala digital...).

– Cesiones: Kontadores es un medio para llevar a cabo proyectos de creación e innovación. Para ello pone a disposición de las y los jóvenes el espacio, los materiales y otros recursos, y los y las usuarias acordarán en cada caso lo que pueden ofrecer como contrapartida a este servicio.

– Participación: la programación incluye iniciativas organizadas y promovidas por otros agentes, así como aquellas que promuevan la difusión de iniciativas propuestas por los colectivos juveniles. Entre otros, la colaboración, en el marco de un convenio suscrito con EGK.

Todos estos proyectos y programas se elaborarán conjuntamente con el Gobierno Vasco y serán financiados entre ambas instituciones según lo previsto en el presupuesto (ver Anexo 1).

Gracias a las características de los servicios y programas, al equipamiento y a la presencia del propio Servicio Municipal de Juventud, El Ayuntamiento de San Sebastián será un laboratorio de innovación en nuevas políticas alineadas con los objetivos de la Ley de Juventud y del Sistema Vasco de Juventud: diseño, desarrollo, evaluación y comunicación, en colaboración con el Gobierno Vasco, especialmente en el ámbito de la emancipación y la movilidad juvenil. Además, a través de la evaluación, sistematización y escalado, el proyecto tendrá una proyección válida para toda la CAPV.

Además, estos programas y servicios se articularán de acuerdo con los siguientes principios rectores:

– Perspectiva de género e interseccional:

Todos y cada uno de los servicios y programas se basan en la perspectiva de género e interseccional. El objetivo es tratar de que todos lleven su proceso de emancipación en igualdad de condiciones, sea cual sea el género de que se trate, sin implicar ningún factor de discriminación y, más aún, tratando de atender a quienes sufren discriminación múltiple.

– Enfoque intergeneracional:

Los servicios y programas municipales que aquí se recogen se dirigen a una organización social corresponsable y solidaria que busca dar respuesta a esta necesidad, atendiendo a las diferentes generaciones: por ejemplo, se organizarán actividades de ayuda mutua (apoyo a jóvenes mentoría mayores, apoyo a jóvenes mayores) y se facilitará el diálogo y el encuentro intergeneracional. Además, adoptar un enfoque intergeneracional significa que algunas actividades se diseñarán independientemente de la edad, de manera que participen personas jóvenes y adultas de diferentes generaciones.

Este conjunto de servicios y programas innovadores, conectados entre sí, que conforman el proyecto piloto:

– Se ubicarán físicamente en el Centro Joven Kontadores.

– Se desarrollarán en diálogo y colaboración con el Gobierno Vasco, y se cofinanciarán por ambas instituciones, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I (presupuesto).

Las características de los servicios y programas, así como del equipamiento y la presencia en el mismo del Servicio Municipal de Juventud, permitirán que San Sebastián actúe como un laboratorio de innovación en el diseño, desarrollo, evaluación y comunicación de nuevas políticas acordes a los objetivos de la ley de Juventud y el Sistema Vasco de Juventud, en colaboración con el Gobierno Vasco, de manera particular en el área de la emancipación y la movilidad juvenil. Además, mediante la evaluación, sistematización y escalado, el proyecto tendrá una proyección para toda la CAPV.

Tercera.– Naturaleza jurídica.

1.– El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.– Para cuantas cuestiones litigiosas que puedan surgir de la interpretación, efectos o resolución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la Comisión de Seguimiento regulada en el mismo, si bien, a falta de acuerdo, se acudirá a la jurisdicción contencioso-administrativa en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarta.– Obligaciones del Gobierno Vasco.

Son obligaciones del departamento del Gobierno Vasco competente en materia de juventud:

– Coordinarse con el Ayuntamiento de San Sebastián en todo lo necesario para la ejecución del presente convenio.

– Diseñar, evaluar y sistematizar todos los servicios y programas en colaboración con el Ayuntamiento de San Sebastián. Estas actuaciones deben contribuir al traslado del proyecto piloto a otros municipios de la CAPV.

– Poner a disposición del proyecto los medios necesarios para participar en la ejecución de los servicios y programas, de acuerdo con los compromisos programáticos específicos detallados en el Anexo II. Y, en particular, el impulsar y coordinar el servicio presencial de apoyo a la emancipación juvenil, facilitando su provisión mediante su articulación con los servicios online para su prestación, así como asumiendo la coordinación en el marco de la Red Vasca para la Emancipación Juvenil, en los términos previstos en la Ley de Juventud. En concreto:

- Asegurar la conexión del servicio online y del espacio virtual (web y APP) en torno a la emancipación, desarrollado por el Gobierno Vasco, con el servicio presencial, impulsado por el Ayuntamiento de San Sebastián, garantizar la conexión de estos servicios con la red de información juvenil, así como fomentar el máximo aprovechamiento de los recursos, la colaboración entre grupos, incluyendo acciones de formación y supervisión compartidas, y la coherencia de la atención a las personas destinatarias y usuarias.

– Realizar, junto con el Ayuntamiento de San Sebastián, el seguimiento de los servicios y programas adoptando las medidas necesarias para asegurar el despliegue y correcta ejecución de todos ellos, poniendo a disposición de la Comisión de Seguimiento las memorias, informes y documentos necesarios.

– Cofinanciar el proyecto conforme a lo previsto en la cláusula relativa a los compromisos económicos de ambas partes y en el Anexo I.

– Cumplir con los compromisos específicos de cada programa descritos en el Anexo II.

Quinta.– Obligaciones del Ayuntamiento de San Sebastián.

2.– Son obligaciones del Ayuntamiento de San Sebastián:

– Coordinarse con el Gobierno Vasco en todo lo necesario para la ejecución del convenio.

– Diseñar, evaluar y sistematizar los servicios y programas en colaboración con el Gobierno Vasco, teniendo en cuenta su posterior diseño, evaluación y escalado a otros municipios.

– Ejecutar cada uno de los servicios y programas que integran el proyecto, de acuerdo con lo previsto en el presente convenio y en la Ley de Juventud. En concreto:

- Asegurar la conexión del servicio presencial con el servicio online de emancipación y el espacio virtual (web y APP), así como con la Red Vasca para la Emancipación Juvenil, coordinada por el Gobierno Vasco, y con la red de información juvenil. Para ello, se impulsará el máximo aprovechamiento de los recursos y la colaboración entre los diferentes grupos, incluyendo acciones de formación y supervisión compartida, así como la coherencia de la atención a las personas destinatarias y usuarias.

– Poner a disposición del proyecto el personal y equipamiento necesarios para llevar a cabo los citados servicios y programas, conforme a los compromisos específicos de programa detallados en el Anexo II.

– Realizar, en colaboración, el seguimiento de los servicios y programas, adoptando las medidas oportunas para asegurar su adecuado despliegue y ejecución.

– Facilitar a la Comisión de Seguimiento las memorias, informes y documentos necesarios, así como justificar los gastos de las acciones correspondientes cuando sean requeridos.

– Cofinanciar del proyecto conforme a lo previsto en la cláusula relativa a los compromisos económicos de ambas partes y en el Anexo I.

– Cumplir con los compromisos específicos de cada programa descritos en el Anexo II.

Sexta.– Comisión de Coordinación y Seguimiento.

1.– Se crea una Comisión de Coordinación y Seguimiento integrada por los siguientes representantes de las partes firmantes:

a) Dos representantes designados por el Gobierno Vasco, uno de los cuales ejercerá la presidencia de la Comisión.

b) 2 representantes designados por el Ayuntamiento de San Sebastián.

La Comisión de Seguimiento se reunirá semestralmente o siempre que las necesidades así lo requieran.

La Comisión de Seguimiento podrá invitar a asistir a las reuniones a las personas expertas y técnicas que considere necesario con el fin de asesorar a la Comisión sobre los asuntos que se sometán a examen.

2.– La Comisión de Coordinación y Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones:

– Realizar el seguimiento del convenio y del proyecto, atendiendo, entre otros, los siguientes aspectos:

- objetivos generales y operativos versus resultados;
 - población diana a la que se dirige versus personas usuarias;
 - programa y calendario de actividades versus ejecución de este;
 - plan de implementación versus ejecución de este;
 - recursos necesarios, plan de financiación, compromisos de ambas partes versus disponibilidad de recursos y cumplimiento de compromisos;
 - herramientas de comunicación y participación juvenil previstas versus difusión;
 - entidades públicas y privadas colaboradoras previstas versus asociadas.
- Proponer y dinamizar espacios de colaboración para impulsar las previsiones del Convenio y del proyecto y, en definitiva, para el despliegue de la Ley de Juventud.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del Convenio. Asimismo, proponer a las partes firmantes cualquier modificación del Convenio.

Los acuerdos se adoptarán por mutuo acuerdo de todas las partes representadas. En lo no previsto expresamente en la presente cláusula, la Comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, por lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima.– Compromisos económicos.

El presupuesto de gasto previsto para el desarrollo del programa asciende a 315.023,65 euros euros, y será financiado en un 51,48 % (162.183,65 euros) por el Ayuntamiento de San Sebastián y un 48,52 % (152.840 euros) por el Gobierno Vasco, conforme al siguiente desglose anual, que figura detallado en el Anexo I (presupuesto).

	Ayuntamiento de San Sebastián	Gobierno Vasco
2026	96.648,86 euros	97.870,00 euros
2027 (6 meses)	65.534,79 euros	54.970,00 euros

El Gobierno Vasco transferirá anualmente al Ayuntamiento de San Sebastián las cantidades convenidas, que, a su vez dispondrá en sus presupuestos de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas contraídas a la firma del presente Convenio.

Ambas partes podrán destinar aportaciones externas a la financiación de sus respectivos compromisos económicos. Estas aportaciones no alterarán las condiciones del convenio si en alguno de los proyectos no se produce sobrefinanciación. En caso de sobrefinanciación, se comunicará a la otra parte y se reunirá la comisión de seguimiento, pudiendo proceder a la revisión del convenio, conforme a la cláusula octava.

lunes 30 de marzo de 2026

A fin de agilizar la subsiguiente tramitación de la iniciativa y posibilitar la más pronta puesta a disposición de los recursos destinados en estas líneas al presente convenio relativo a los ejercicios de los años 2026 y 2027, se acoge a lo previsto en la Orden de 26 de abril de 2007, de la consejera de Hacienda y Administración Pública; por la que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que determina la posibilidad de sustanciar el expediente en el ejercicio precedente al que vaya a desplegar sus efectos hasta el momento anterior a la firma del expediente, quedando condicionada la concesión de las mismas hasta que se cumpla la condición de la existencia de crédito adecuado y suficiente una vez que entren en vigor los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2026 y compromisos que se adquieran en los mismos.

Octava.– Régimen de modificación.

Cualquiera de las partes podrá proponer en cualquier momento la revisión del Convenio para introducir las modificaciones que considere oportunas.

En caso de revisión de las cláusulas, las modificaciones correspondientes habrán de incorporarse al convenio mediante Adenda, que será suscrita por las partes.

Novena.– Extinción del Convenio.

1.– El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todas las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por denuncia expresa de cualquiera de las partes intervinientes, con una antelación mínima de dos meses a la finalización de su vigencia.

Décima.– Vigencia.

El plazo de vigencia del presente Convenio será desde la fecha de la firma y hasta el 30 de junio de 2027, prorrogable por dos años.

Cualquiera de las partes podrá denunciar expresamente el convenio durante el periodo de vigencia.

En sede electrónica, a 12 de marzo de 2026.

El concejal delegado de Inclusión, Diversidad y Medioambiente del Ayuntamiento de San Sebastián,
IÑIGO GARCÍA VILLANUEVA.

La consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico,
NEREA MELGOSA VEGA.

lunes 30 de marzo de 2026

ANEXO I

PRESUPUESTO

Gastos	Ayuntamiento de San Sebastián		Gobierno Vasco	
	2026	2027 (6 meses)	2026	2027 (6 meses)
Servicio Presencial Oficina Emancipación Juvenil				
Obras de adecuación del espacio	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €	0,00 €
Mobiliario y equipos.	0,00 €	0,00 €	8.000,00 €	0,00 €
Mantenimiento.	7.419,72 €	3.709,86 €	0,00 €	0,00 €
Comunicación para lanzar el Servicio	0,00 €	0,00 €	10.000,00 €	8.000,00 €
Personal municipal que presta el servicio (2 personas, % de dedicación)	23.978,64 €	14.387,18 €	0,00 €	0,00 €
Personal orientador (1/2 jornada)	27.777,50 €	16.665,33 €	0,00 €	0,00 €
Programa de actividades y/o servicios: talleres, visitas, charlas, material, asesoramiento...	0,00 €	0,00 €	10.000,00 €	6.000,00 €
Diseño, desarrollo y ejecución de la programación a través de empresa adjudicataria	9.000,00 €	5.400,00 €	0,00 €	0,00 €
Martx Up				
Desarrollo de los proyectos	0,00 €	0,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €
Ayuda técnica y formación	0,00 €	0,00 €	17.200,00 €	17.200,00 €
Comunicación	0,00 €	0,00 €	1.670,00 €	1.670,00 €
Personal municipal adscrito a la dirección del servicio (% de dedicación)	15.982,00 €	15.982,00 €	0,00 €	0,00 €
Laboratorios				
Adecuación de las instalaciones: mobiliario y material	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €	1.200,00 €
Personal municipal adscrito a la dirección del servicio (% de dedicación)	6.491,00 €	3.890,41,00 €	0,00 €	0,00 €
Diseño, desarrollo y ejecución de una programación específica a través de empresa adjudicataria	6.000,00 €	5.500,00 €	2.000,00 €	1.500,00 €
Cesiones				
Cesión de espacios en Kontadores para desarrollo de proyectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Participación				
Desarrollo de iniciativas con colectivos juveniles	0,00 €	0,00 €	9.000,00 €	5.400,00 €
Otros procesos participativos y colaboraciones	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
Total	96.648,86 €	65.534,79 €	97.870,00 €	54.970,00 €

ANEXO II

ACTUACIONES (SERVICIOS Y PROGRAMAS PILOTO)

SERVICIO PRESENCIAL DE APOYO A LOS ITINERARIOS VITALES DE LAS PERSONAS JÓVENES (RED VASCA PARA LA EMANCIPACIÓN JUVENIL)

Servicio piloto gratuito, de acceso universal y de atención presencial a personas o grupos de personas, integrado en la Red Vasca para la Emancipación Juvenil, que ofrece información, orientación, intermediación, asesoramiento y acompañamiento integral y personalizado a personas de 18 a 34 años, individual y colectivamente, en sus itinerarios orientados a la emancipación, es decir, para salir del hogar familiar, incluidas aquellas personas con un proyecto de movilidad o, especialmente, migratorio.

Estará conectado con el Servicio GAZ (Gazte ibilbideak Martxan Zerbitzua) del Gobierno Vasco. Este servicio incluye el servicio online, el espacio virtual en torno a la emancipación juvenil y el programa Ameslariak, integrado en la DAG, para promover la atracción, retorno, retención y vinculación de personas jóvenes con proyectos de movilidad y migratorios, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 2/2022¹.

Se conectará con otros servicios del sistema de juventud, incluidos los ubicados en Kontadores, y en particular con los servicios de información juvenil, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 2/2022.

A QUIÉN SE DIRIGE: a personas de 18 a 34 años que viven, estudian, trabajan en San Sebastián, o que desean hacerlo, independientemente de su situación administrativa.

PRESTACIONES: información, orientación, intermediación, asesoramiento y acompañamiento personalizado (ver definiciones en anexos). No se realizan trámites ni se sustituye la información u orientación especializada de otros sistemas.

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN: formación, empleo, emprendimiento, vivienda, recursos sociales y para la integración, competencias para la autonomía, movilidad, incluyendo el retorno... El conocimiento y análisis de las necesidades y demandas en materia de emancipación permitirá impulsar mejoras, nuevas iniciativas y proponer mejoras a las instituciones competentes.

¹ El programa AMESLARIAK promoverá que las personas jóvenes y, en su caso, las familias:

- Participación de jóvenes en programas de movilidad, manteniendo la vinculación con la CAPV y conectando su participación, si es posible, con un proyecto previamente definido (adhesión).

- Preparación de proyectos migratorios por parte de jóvenes para desarrollar su proyecto vital en Euskadi, con avance y apoyos (atracción).

- Regreso a la CAPV tras una estancia prolongada fuera de la Comunidad Autónoma de Euskadi por un proyecto de movilidad o migración para retomar su proyecto de vida aquí (retorno).

O sus intereses, capacidades, redes... Conexión con iniciativas sociales, empresariales o institucionales con impacto económico o social en la CAPV o en el país de residencia, tanto si se trata de personas vascas como extranjeras que han residido en la CAPV (conexión).

OBJETIVOS GENERALES: aumentar la tasa de personas jóvenes emancipadas en San Sebastián y reducir la edad media de emancipación, incidiendo en factores objetivos (información) y subjetivos (empoderamiento personal y adquisición de habilidades para la emancipación).

OBJETIVOS OPERATIVOS: que las personas jóvenes dispongan de información actualizada, cercana y de calidad en los ámbitos mencionados, acceso a los recursos disponibles que se adapten a sus necesidades, así como a otros apoyos personalizados (orientación, intermediación, asesoramiento y acompañamiento), continuados y proactivos para el diseño y despliegue de sus itinerarios.

CARACTERÍSTICAS GENERALES: servicio gratuito y de acceso universal, con independencia de las circunstancias de las personas usuarias, y, por tanto, adaptado a personas jóvenes con diferentes perfiles (edad, género, origen...) y situaciones diversas: sin red de apoyo familiar, emigrados y en procesos de retorno, que han retornado al lugar de origen, etc.

El servicio será atendido por personal específicamente formados en prestaciones y ámbitos de actuación en las materias que se oferten. Se trata de un servicio presencial, complementado con otros canales de comunicación (multicanal) y organizado con la Red Vasca para la Emancipación Juvenil, el servicio GAZ y el programa AMESLARIAK:

– La Dirección de Juventud pondrá a disposición de las personas jóvenes un servicio online y un espacio virtual (web y APP) para ofrecer información actualizada sobre recursos de interés en materia de emancipación y fomentar la interacción entre las personas jóvenes y otros agentes interesados en la materia.

– El área de juventud del Ayuntamiento de San Sebastián prestará servicio en horario de mañana y/o tarde, de martes a viernes. El servicio se prestará en KONTADORES.

Martes y jueves: 11:30-13:30 / 17:30-20:30.

Miércoles y viernes: 17:30-20:30.

– Ambas instituciones podrán habilitar el teléfono, el correo electrónico o las redes sociales como canales de comunicación. En el caso del Ayuntamiento, estos canales serán complementarios.

COMPROMISOS DE LAS PARTES (específicos del servicio y del programa).

Corresponderá a Gobierno Vasco:

– El diseño, puesta en marcha, mantenimiento y alimentación de información del espacio virtual (web y APP) a través del intercambio de contenidos con el Ayuntamiento de San Sebastián.

– Participar en la formación de los equipos a través de acciones formativas y de supervisión compartidas con el equipo GAZ – Ameslariak.

– Colaborar en el diseño, primera instalación, programación y comunicación del servicio.

– Los gastos derivados de la programación, de acuerdo con los importes detallados en el Anexo I

Corresponderá al Ayuntamiento de San Sebastián:

– La contratación del servicio presencial, que actuará bajo la supervisión del Servicio de Juventud del Ayuntamiento.

– La gestión del acceso de las personas usuarias del servicio.

– Poner a disposición del servicio el equipamiento necesario y, en particular:

- 1 sala de atención personalizada. Se habilitará un espacio con capacidad para el personal que se encargará de la información, orientación, intermediación, asesoramiento y acompañamiento personalizado, así como de la gestión de documentación, planificación, coordinación, promoción de actividades grupales, talleres, etc. La oficina contará con el mobiliario y el equipamiento técnico necesario para el desarrollo de estas funciones.

- Un espacio de consulta en el que cada persona usuaria pueda realizar sus propias consultas, con los materiales necesarios y el acceso gratuito a Internet. El personal contratado colaborará en el uso de este espacio.

- Una sala con capacidad para reuniones, conferencias y el desarrollo de actividades grupales o talleres relacionadas con el servicio.

Las instalaciones que se pongan a disposición del servicio cumplirán las normas de accesibilidad y contarán con el equipamiento necesario para cumplir su función.

– Los gastos ordinarios derivados de consumo eléctrico, climatización, telefonía, internet y limpieza, correspondientes a las horas del personal dedicado al servicio, de acuerdo con los importes detallados en el Anexo I

– Los gastos derivados de la programación, de acuerdo con los importes detallados en el Anexo I

Será por cuenta de ambas partes conectar el servicio de atención presencial con el servicio online y el espacio virtual, así como con el programa Ameslariak. Ambas partes se comprometen también a compartir la información necesaria para el diseño de estrategias comunes de mejora del servicio.

MARTX UP

Programa para impulsar y poner en marcha ideas, retos y proyectos de jóvenes de San Sebastián de entre 18 y 30 años. Se trabaja con las y los jóvenes, ofreciendo información, recursos y ayudando a dinamizar los proyectos.

A QUIÉN SE DIRIGE

Pueden participar jóvenes de entre 18 y 30 años (ambos incluidos). Una vez aprobada la idea y creado el equipo de trabajo, los proyectos pasarán a la fase de formación y desarrollo.

En cuanto a la procedencia de los y las participantes, por lo menos un miembro del grupo tendrá que ser de San Sebastián. Respecto al rol de los y las participantes, se contemplarán positivamente las actitudes activas, participativas, constructivas, paritarias y a favor del euskera.

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

El campo de acción es libre y variado y tienen cabida todo tipo de proyectos siempre y cuando no discriminen por causas de género, raza u otros, y no promuevan actitudes de violencia, rechazo y similares.

Los proyectos deberán cumplir dos características: su campo de acción debe estar situado en San Sebastián, independientemente de que en un futuro puedan desarrollarse en otras comarcas, y deben estar dirigidos a la mejora de la ciudad y al bienestar de la ciudadanía.

OBJETIVOS GENERALES

Promover la capacidad creativa e innovadora de la juventud.

Estimular a la juventud de San Sebastián a incidir y actuar de forma activa en la sociedad, la cultura y la economía.

Enriquecer la economía, la cultura y la oferta social de la ciudad con proyectos innovadores de jóvenes.

OBJETIVOS OPERATIVOS

Ofrecer formación, asesoramiento y recursos para ayudar a los y las jóvenes a convertirse en agentes activos y creadores de la ciudad.

Crear una red de contactos que a los y las jóvenes les será útil en el futuro y un buen recurso para vivir nuevas experiencias.

Conseguir la implicación de los medios de comunicación.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Los impulsores de los proyectos que se elijan recibirán cinco sesiones formativas y, de una sesión a otra, los jóvenes tendrán formaciones de tutoría. En esta formación de meses, los jóvenes definirán sus proyectos, elaborarán un plan de acción e iniciarán el proceso de inserción. Asimismo, los proyectos finalizados y definidos recibirán el apoyo del Ayuntamiento en función de su capacidad económica.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

Será por cuenta del Gobierno Vasco:

– Colaborar con el Ayuntamiento de San Sebastián en la difusión del proyecto y el apoyo de las iniciativas juveniles.

– Los gastos derivados de la programación, de acuerdo con los importes detallados en el Anexo I destinados a la ayuda técnica, la formación, la comunicación y la dotación económica de los proyectos

Será por cuenta del Ayuntamiento de San Sebastián:

– La organización de las convocatorias anuales y de los procesos de selección de ideas.

– La selección de proyectos, identificación de necesidades y asesoramiento inicial.

– La gestión para la contratación de la formación.

– La gestión para la provisión de recursos para el acompañamiento y la ejecución de la iniciativa: dotación económica, mediación en la gestión de autorizaciones, locales, equipos, etc.

• Contratar los servicios a prestar, que conformen el Sistema local de Juventud. Dichos servicios actuarán bajo la supervisión del Área municipal de Juventud.

• La gestión del acceso de las personas al servicio.

• Poner a disposición de los servicios o espacios que se establezcan los recursos materiales y humanos que sean necesarios para su utilización y dinamización, en cada caso.

- Las instalaciones que se pongan a disposición de los servicios cumplirán las normas de accesibilidad y dispondrán del equipamiento necesario para cumplir su función, siendo por cuenta del Ayuntamiento los gastos ordinarios de consumo eléctrico, climatización, telefonía, wifi o limpieza.

- Conectar los servicios, espacios y programas del Sistema local de Juventud con el resto de servicios de la red local de servicios dirigidos a la juventud, así como con las áreas y departamentos municipales que tengan incidencia en los procesos de emancipación y promoción juvenil.

Ambas partes se comprometen a compartir la información necesaria para el diseño de estrategias comunes para la mejora del servicio.

LABORATORIOS

Se proponen, teniendo en cuenta además del contenido cultural, los intereses, necesidades e inquietudes de los y las jóvenes.

En estos laboratorios se admiten diferentes formatos: cursos, conferencias, reuniones, diferentes usos del espacio, y estarán abiertos a las múltiples actividades que propongan los diferentes colectivos.

En los laboratorios, además de formar en temas concretos, se impulsan las relaciones entre los jóvenes, los proyectos y se ofrecen recursos a dinámicas especiales.

Cada laboratorio debe adaptarse a las necesidades específicas de los y las jóvenes a los que sirve, y estar diseñado para empoderarlos en su proceso de emancipación y transición a la vida adulta independiente.

Laboratorios de desarrollo de habilidades para la vida independiente.

Objetivo general: fomentar la autonomía de las y los jóvenes y prepararlos para la vida independiente.

Objetivos operativos: enseñar habilidades financieras, habilidades domésticas, planificación de metas y toma de decisiones.

Ámbito de actuación: desarrollo de habilidades básicas para la vida cotidiana.

Características generales: talleres prácticos, asesoramiento individualizado.

Laboratorios de desarrollo social y comunitario.

Objetivo general: involucrar a los y las jóvenes en la comunidad y fomentar su participación activa.

Objetivos operativos: promover el voluntariado, liderazgo juvenil, participación en proyectos comunitarios.

Ámbito de actuación: participación cívica y comunitaria.

Características generales: proyectos de servicio comunitario, formación en liderazgo, eventos y actividades para la comunidad.

Laboratorios sobre empleabilidad.

Objetivo general: mejorar las perspectivas de empleo de los jóvenes.

Objetivos operativos: desarrollar habilidades para la búsqueda de empleo, preparación de currículum, habilidades de entrevista.

Ámbito de actuación: capacitación y orientación laboral.

Características generales: talleres de desarrollo profesional, acceso a recursos de búsqueda de empleo, asesoramiento vocacional.

Laboratorios de salud y bienestar.

Objetivo general: promover la salud física y mental de las y los jóvenes.

Objetivos operativos: fomentar hábitos saludables, proporcionar apoyo psicológico, educar sobre la prevención de enfermedades.

Ámbito de actuación: salud física y mental.

Características generales: clases de yoga, talleres de gestión del estrés, servicios de asesoramiento, charlas sobre salud.

A QUIÉN SE DIRIGE

A jóvenes entre 18 y 30 años.

ÁMBITO E ACTUACIÓN

Formación, cultura y artes, participación cívica y comunitaria, desarrollo de habilidades para la vida independiente, salud física y mental, desarrollo personal, habilidades digitales, empleabilidad y emprendimiento.

OBJETIVOS GENERALES

Fomentar la diversidad de disciplinas artísticas y culturales, y actividades que surgen desde los intereses y las aficiones de las y los jóvenes.

Empoderarlos en su proceso de emancipación y transición a la vida adulta independiente.

Fomentar la ciudadanía activa.

OBJETIVOS OPERATIVOS

Formación, cultura y artes.

Impulsar la participación y la creación de redes.

Ofrecer herramientas para mejorar la salud física y mental y el desarrollo personal.

Enseñar habilidades digitales.

Fomentar el emprendimiento.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Cada curso laboratorios en dos épocas del año: invierno y primavera. En invierno, la oferta se desarrollará entre noviembre y enero. En primavera, se desarrollará entre marzo y mayo.

Estos laboratorios se impartirán en diferentes salas en función del formato de cada una de ellas (sala principal, taller, sala digital...).

Son de corta duración y de formato intensivo.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

Será por cuenta del Gobierno Vasco:

– Colaborar con el Ayuntamiento de San Sebastián en la difusión del proyecto y el apoyo de las iniciativas juveniles.

– Los gastos derivados de la programación, de acuerdo con los importes detallados en el Anexo I destinados al desarrollo y ejecución de una programación específica y la adecuación del equipamiento.

Será por cuenta del Ayuntamiento de San Sebastián:

– La organización de las convocatorias anuales y de los procesos de selección de propuestas.

– El diseño, ejecución y evaluación de la oferta según los importes detallados en el Anexo I.

– Difusión.

– Matriculación del alumnado, control y seguimiento de la actividad.

– Equipamiento.

CESIONES

Kontadores pone a disposición de las y los jóvenes el espacio, los materiales y otros recursos, y los y las usuarias acordarán en cada caso que pueden ofrecer como contrapartida a este servicio.

PARTICIPACIÓN

La programación incluirá iniciativas organizadas y promovidas por otros agentes, así como aquellas que promuevan la difusión de iniciativas propuestas por los colectivos juveniles, además de dar continuidad a la colaboración con EGK, en el marco del convenio suscrito.

Además, se dará oportunidad a la juventud de participar en el diseño de la programación a través de un proceso específico.

A QUIÉN SE DIRIGE

Jóvenes entre 18 y 30 años.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Emancipación, acceso a la vivienda, empleabilidad.

OBJETIVOS GENERALES

Establecer vínculos de colaboración con agentes estratégicos y fomentar la ciudadanía activa.

OBJETIVOS OPERATIVOS

Desarrollo de proyectos de divulgación, concienciación, diagnósticos o participativos que respondan a las demandas y necesidades de las y los jóvenes.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

En primer lugar, se analizarán las posibilidades de seguir trabajando en colaboración, se identificarán proyectos de colaboración. Para ello se celebrarán varias reuniones de coordinación a principios de año. A continuación, se trabajará en los proyectos que se desarrollen conjuntamente.

Este año la intención es continuar con la labor sobre vivienda iniciada en los dos años anteriores.

En 2018, EGK, junto con el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Ayuntamiento de San Sebastián, organizó el World Café #GaztEmancipación para identificar la situación y necesidades del proceso de emancipación de la juventud de San Sebastián.

A la vista del interés que el tema suscita entre la juventud de San Sebastián, con el objetivo de seguir en la misma línea de trabajo, en 2019 se organizó Milaka Elkarbitza Hiriburua. Para ello, tomando como eje el tema de la vivienda, se pusieron sobre la mesa los diferentes modelos de emancipación de la juventud para recoger la opinión de los agentes (jóvenes, técnicos y políticos) y compartir puntos de vista.

En 2020, en la misma línea, se organizó un evento sobre vivienda que unión vivienda y género. La mesa redonda Zutabeak Arrakalaten.

Se analizó el tema de la vivienda desde una perspectiva de género, examinando los modelos familiares y su impacto en la estructura de la vivienda y reflexionando sobre si los espacios son seguros para las mujeres jóvenes.

Continuando con el trabajo 2020, a lo largo de 2021, y trabajando sobre estos temas, el proyecto Zutabe Arrakalaten quiso dotar a las y los jóvenes de herramientas para mirar la vivienda desde una perspectiva de género, identificar viviendas que puedan adaptarse a alternativas de convivencia diferentes, y valorar las viviendas en base a estos criterios.

En 2022 se celebraron unas jornadas destinadas a tratar la brecha de género en la emancipación de las y los jóvenes: «Etxeko Giltza Moreak. Etxebizitza sarbidea ikuspuntu feministatik».

En 2025 el proyecto consiste en trabajar y dar a conocer entre las personas jóvenes experiencias y proyectos de vivienda intergeneracionales.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

Será por cuenta del Gobierno Vasco:

– Colaborar con el Ayuntamiento de San Sebastián en la difusión del proyecto y el apoyo a las iniciativas juveniles.

– Los gastos derivados de la programación de acuerdo con los importes detallados en el Anexo I destinados a la dotación económica del convenio y el desarrollo de un proceso participativo.

Será por cuenta del Ayuntamiento de San Sebastián:

– La suscripción de un convenio de colaboración con EGK.

– La colaboración en el diseño y ejecución de los proyectos.

– La provisión de recursos para el desarrollo de las iniciativas, la gestión de autorizaciones, locales, equipos, etc.

ANEXO III

PRESTACIONES

– Información: prestación de una persona profesional a una persona joven para que conozca sus posibilidades de emancipación y los recursos o apoyos que tiene a su disposición para avanzar en el itinerario que quiere realizar.

– Orientación: prestación ofrecida por un o una profesional a un o una joven para ayudar a diseñar y contrastar itinerarios vitales orientados a la emancipación y la movilidad, escuchando con atención, ayudando a diseñar escenarios en los que el o la joven quiera ser e identificando en cada caso cursos de acción viables para materializarlos.

– Se trata de que la juventud pase con ayuda a la vida adulta para poder planificar un itinerario de emancipación y, si es posible, una movilidad adaptada a sus deseos, recursos disponibles, itinerario previo y posibilidades disponibles. Para ello, algunos miembros del equipo tendrán capacidades específicas para apoyar a las personas con proyectos de movilidad.

– Intermediación: prestación realizada por un profesional a una persona joven para facilitar la conexión de los recursos o apoyos existentes para el desarrollo del itinerario previsto.

– El objetivo es que este apoyo se preste teniendo en cuenta el principio de maximizar el desarrollo de la autonomía y capacidades del joven. Por lo tanto, nunca se hará lo que el joven pueda o deba hacer por sí mismo. Por ello, por ejemplo, este servicio no incluye la realización de los trámites que el joven debe realizar en su nombre, pero sí la derivación a los recursos que le asisten o la colaboración en la comprensión de los requisitos y procedimientos de acceso, sin obstaculizar nunca el procedimiento administrativo correspondiente. No es una ventanilla única ni un canal de comunicación con la administración.

– Asesoramiento: prestación realizada por un o una profesional a un o una joven, consistente en atender consultas específicas con conocimientos y competencias en una determinada área o, en ocasiones, solicitar o contrastar apoyo a un o una profesional con otra especialización. Este servicio también ofrecerá asesoramiento jurídico relacionado con la emancipación y la movilidad. Esta labor de asesoramiento no incluye la colaboración en procesos o procedimientos legales. Solo se atienden consultas realizadas por escrito.

– Acompañamiento: prestación realizada por un profesional a una persona joven consistente en ofrecer de forma continua y proactiva el paquete de prestaciones antes mencionado y realizar un seguimiento proactivo de sus itinerarios.